



**No. CONVENIO:
OM/CE/021/2022**

CONVENIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Convenio de adquisición de bienes que celebran, por una parte, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto; representado en este acto por los CC. Ing. Jorge Luis López Solís, en su carácter de Oficial Mayor y el C.P. Hernán de Jesús Poot Chan en su carácter de Tesorero Municipal respectivamente y a quien en lo sucesivo se denominará "El Municipio" y por la otra parte representada en este acto por la C. Isabel Hernández Cecilio quien cuenta con nombre comercial "Florería Isabel" y a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor".

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el municipio de Felipe Carrillo Puerto es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración en su hacienda.

1.2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, Artículo 90, Fracción X y Artículo 27, fracción VI del Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, la Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, en su carácter de presidenta municipal, tiene la representación del gobierno municipal.

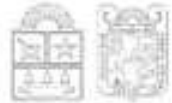
1.3.- Que de conformidad en el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 27 fracción XVIII y XLVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal, el o la presidente municipal tiene la facultad para celebrar a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos así como de nombrar a los servidores públicos municipales para su representación; y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal.

1.4.- Que la Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, cuenta con las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez de fecha 13 de Junio de 2021, expedida por el Consejo Municipal de Felipe Carrillo Puerto, del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, y con el acta de sesión pública y solemne de fecha 30 de Septiembre de 2021, levantada con motivo de instalación del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto 2021-2024.

1.5.- Que el C.P. Hernán de Jesús Poot Chan, ha sido designado por la presidenta municipal como Tesorero Municipal y de acuerdo al Artículo 63, fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal, cuenta con la facultad de controlar y suscribir conjuntamente con el o la presidente municipal, los títulos de crédito, contratos, y convenios que obliguen económicamente al Municipio, así como las cuentas de cheques mediante las cuales se efectúen erogaciones.

1.6.- Que el Ing. Jorge Luis López Solís, ha sido designado por la presidenta municipal como Oficial Mayor y de acuerdo al Artículo 49, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal, cuenta con la facultad para celebrar, a nombre de la Presidencia Municipal; los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

1.7.- Que el presente convenio, se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo en sus Artículos 19 fracción II y 33 fracción I, Artículo 49 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal y a los montos máximos autorizados en la 1ª sesión ordinaria CAAPSMFCP/001/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, realizándose el presente convenio bajo procedimiento de adjudicación directa.



1.8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es MFC750410LB7, y señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle 66 sin número, entre la calle 65 y 67, código postal 77200, en la colonia centro de esta ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

1.9.- Que requiere de los bienes, cuya descripción se encuentra en la cláusula primera de este convenio y para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos de las participaciones municipales disponibles y/o ingresos propios, en las partidas presupuestales correspondientes.

EL PROVEEDOR

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que es una persona física, con actividad empresarial registrada conforme a las leyes mexicanas, que acredita la existencia de su razón o denominación social con su registro federal de contribuyentes No. HEC1860308149 expedido por la secretaria de hacienda y crédito público; declara ser de nacionalidad mexicana y lo acredita mediante copia simple del acta de nacimiento No. 136.

2.2.- Declara que tiene personalidad propia y jurídica para realizar este tipo de convenios y que es propietario de una empresa de comercio al por menor de plantas y flores naturales, arreglos florales y frutales, coronas funerarias, naturalezas muertas.;

2.3.- Que tiene capacidad económica, técnica, jurídica, administrativa y carácter personal, para poder llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del presente convenio, como lo acredita con la copia simple de constancia de inscripción al padrón municipal de proveedores con el folio OM/PP/105/2022.

2.4.- Que de acuerdo a la solicitud de "El Municipio" está en la disponibilidad de otorgar una línea de crédito revolvente y financiamiento por los bienes que otorga; conforme a las necesidades y de acuerdo a los requerimientos que se presente a "El Proveedor" mediante la coordinación de eventos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

2.5.- Que, para efectos de recibir pagos por los servicios y suministros, proporciona los siguientes datos bancarios: Institución Bancaria BanCoppel S.A. Institución Banca Múltiple; Plaza y sucursal 0961 Suc. Cárdenas, Quintana Roo; Número de Cuenta 10095482410 y Clabe Interbancaria 137690100954824104.

2.6.- Para los efectos legales tiene su domicilio fiscal en la Avenida Lázaro Cárdenas entre calle 66 y calle 64, Colonia Centro, Código Postal 77200, en la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.

2.7.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de adquisiciones arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que conoce plenamente el contenido de los requisitos que establece dicha ley.

2.8.- Se obliga en los términos de este convenio y de las disposiciones legales respectivas, a realizar la prestación de servicios, objeto de éste.

DECLARAN AMBAS PARTES

3.- En virtud que en el mercado local no existe disposición de otros prestadores de servicio del ramo en otorgar una línea de financiamiento y crédito revolvente y estado de común acuerdo en cuanto que estos servicios se pagarán en base a importes acumulados y en pagos parciales de acuerdo a la disponibilidad y liquidez del "El Municipio". El presente convenio será limitativo en cuanto a monto y vigencia, por lo que realizan el presente convenio bajo los siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio.

"El proveedor" se compromete a realizar la acción denominada: **"Suministro y adquisición de plantas y flores naturales, arreglos florales y frutales, coronas funerarias, naturalezas muertas para los diversos eventos o actividades que realice el H. Ayuntamiento"** a solicitud de la titular de la coordinación de eventos y con autorización del funcionario facultado, en este caso el oficial mayor, adjuntando la documentación soporte de conformidad con las normas aplicables y las estipulaciones de este instrumento.

Segunda. - Monto.

El presente convenio, es limitativo en cuanto al monto y al tiempo determinado de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera; por lo que ambas partes establecen un monto de \$ 270,000.00 (Son: doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) con el IVA del 16% incluido; por lo que el proveedor de bienes deberá entregar evidencia de los bienes entregados.

Tercera. - Vigencia.

El presente convenio, de adquisición de bienes es limitativo en cuanto a su vigencia, por lo que ambas partes, establecen que tendrá una vigencia a partir del día 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos económicos establecidos en el presente contrato y en contraprestación para la fecha indicada, sin que ello signifique que "El Municipio" no pueda adquirir algunos servicios con otro proveedor, debido a la necesidad o caso fortuito que se presente.

Cuarta. - Anticipos.

No aplica.

Quinta. - Forma de pago.

"El Municipio" cubrirá en parcialidades el importe establecido en la cláusula segunda, hasta cubrir el 100% del total señalado, o de acuerdo a disponibilidad y liquidez de "El Municipio"; por lo que "El Proveedor" otorga a través del presente una línea de crédito o financiamiento hasta por el monto autorizado como presupuesto máximo, haciendo mención que "El proveedor" no presentarán cargos adicionales.

Sexta. - Requisitos de pago.

"El Proveedor" deberá emitir y presentar la original de la factura con el 100% del monto correspondiente, que reúna los requisitos fiscales obligatorios en la materia. Deberán contener: los bienes entregados y su correspondiente monto económico desglosando el IVA. Asimismo, deberá enviar la factura al correo electrónico controlintemomfcp@gmail.com en sus formatos XML y PDF respectivamente; adjuntando la validación que para el efecto emite el SAT. Deberá entregar la documentación al área requirente, en éste caso la coordinación de eventos, a fin de que estén en la posibilidad de solicitar el pago a la Oficialía Mayor.

Al recibir los pagos parciales, deberá emitir y entregar en forma física y digital el CFDI complemento de pago a la Oficialía Mayor y enviarlas al correo señalado con anterioridad.

Séptima. -Lugar de la entrega de los bienes.

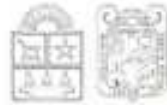
Los bienes solicitados se entregarán en el lugar que indique la responsable de la coordinación de eventos del H. Ayuntamiento, como titular del área requirente.

Octava.- Relaciones laborales.- "El Prestador de servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución de los servicios, objeto del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Municipio", en relación con los trabajos del contrato.

Novena.- Jurisdicción.

Para interpretación y cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de Quintana Roo, por lo tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.





Para los efectos legales correspondientes, el presente convenio se firma en dos (2) tantos, en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, a los 01 días del mes de Agosto de dos mil veintidós, firmando al calce los que en el intervinieron.

POR EL MUNICIPIO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ISABEL HERNANDEZ CECILIO
PROPIETARIO "FLORERIA ISABEL"

ING. JORGE LUIS LÓPEZ SOLÍS
OFICIAL MAYOR

C.P. HERNAN DE JESÚS POOT CHAN
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ZAZIL IVETH POOT CASTILLO
COORDINADORA DE EVENTOS
(AREA REQUIRENTE)

Hoja de firmas del CONVENIO No. OM/CE/021/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, por: "Suministro y adquisición de plantas y flores naturales, arreglos florales y frutales, coronas funerarias, naturalezas muertas para los diversos eventos o actividades que realice el H. Ayuntamiento".

